



NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año L

# Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 10 de enero de 1994. — Número 6

Página 113

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y vertido en la margen derecha del río Aguanaz .....	114
Autoridad Portuaria de Santander. — Otorgar concesión para la ocupación de una parcela .....	114
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados diversos estatutos, actas de infracción y relación de fiestas locales de Cantabria para el presente año de 1994 .....	114

#### 3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles .....	117
---	-----

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud de licencia para instalar tanque de G. L. P. ....	117
Suances. — Solicitud de licencia para instalar depósito de G. L. P. ....	117
Valdáliga. — Solicitud de licencia para instalar tanques de gas licuado .....	117

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 750/90 ..	118
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 571/93 .....	118

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 492/93, 97/93, 809/91 y 91/93 .....	119
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 234/93, 152/93, 394/92 y 177/92 .....	120
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 656/93, 513/86, 547/92, 592/82, 107/92 y 388/93 .....	122
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 474/93 y 101/93 .....	123
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 235/93, 568/92, 135/93, 207/91, 143/93 y 264/92 .....	124
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 410/93, 620/90, 219/93 y 238/93 .....	126
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 599/92 y 521/92 .....	127
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 135/93 .....	128
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 447/93 .....	128

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A-39/02519/93 V-39-0173.

Peticionario: Don Alfredo Murga Abascal.

Documento nacional de identidad número:  
13.787.946.

Domicilio: Barrio San Antonio, 39715 Entrambasaguas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Aguanaz.

Punto de emplazamiento y vertido: Barrio San Antonio (Entrambasaguas).

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y autorización de vertido en la margen derecha del río Aguanaz, en Entrambasaguas, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria).

Fosa séptica con filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por las obras y el vertido solicitados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de diciembre de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/150163

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

##### Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander en fecha 25 de noviembre de 1993 acordó otorgar a la empresa «Terminales Químicos de Santander, S. A.» (TERQUISA), una concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 12.367,50 metros cuadrados, de manera que, con las instalaciones actualmente concedidas, forme un conjunto de una sola parcela de 33.360 metros cuadrados de tierra y 6.400 metros cuadrados de agua situada en el espigón central de Raos, del Puerto de Santander, con destino a instalaciones de recepción, almacenamiento y distribución de productos químicos líquidos y el pantalán de atraque correspondiente, refundiendo en esta autorización todas las concesiones anteriormente otorgadas por OO. MM. de fechas 16 de septiembre de 1982, 10 de noviembre de 1982, 31 de enero de 1984 y 31 de octubre

de 1984, cuyas concesiones quedan englobadas y unificadas.

La solicitud de concesión fue sometida a información pública con fecha 23 de julio de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria» número 147).

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 2 de diciembre de 1993.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

93/147628

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### ANUNCIO

En fecha 10 de diciembre de 1993 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria el pacto extraestatutario del convenio colectivo del «Sector de Agencias Distribuidoras de Butano, S. A.», cuya vigencia es del 1 de septiembre de 1993 hasta el 31 de agosto de 1994, concluido entre las agencias distribuidoras y la central sindical UGT.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1º.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 13 de diciembre de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

93/159193

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### ANUNCIO

En fecha 22 de noviembre de 1993 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria el pacto de eficacia limitada del convenio colectivo del «Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria», cuya vigencia es desde el día 11 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1993, concluido entre la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y la asamblea general de todos los trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y

Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 13 de diciembre de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

93/159199

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
2S-485/93	TRADEMPREX, S.A.	334.696
2S-2430/93	" "	51.000
2S-516/93	DISTRIBUCIONES ELAURBE, S.A.	306.561
3S-2673/93	" "	51.000
29S-517/93	INFORMACION DE CANTABRIA, S.A.	339.808
29S-527/93	BROCKERS SANTANDER, S.A.	304.992
29S-2784/93	" "	75.000
3S-2189/93	COOP. LIMITADA SONAKAY	50.100
3S-2322/93	CUBIC STAND, S.L.	50.100
5E-2479/93	Mª Eugenia López-Chacarra Diaz	Extinción prestación
3S-2524/93	ALUMINIOS DIAZ, S.L.	50.100
3S-2532/93	INCASO, S.L.	50.100
4E-2542/93	DESARROLLOS DEL HORMIGON, S.L.	501.000
3S-2576/93	SERV. Y REPAR. DURYMAR, S.L.	50.100
24H-2577/93	" " " " " "	65.000
3S-2609/93	CEDATI, S.L.	50.100
3S-2661/93	Sebastian Campos Rueda	50.100
3S-2683/93	Gala Mendioroz Delgado	50.100
3S-2686/93	CARPINTERIA BLUME, S.L.	50.100
3S-2691/93	VARONA Y ASOCIADOS, S.A.	50.100
1S-2749/93	Mª Angeles Moro Méndez	51.000
29S-502/93	Mª José Cabo Belmonte	513.542
29S-2544/93	Mª " " "	100.000
3S-2378/93	Francisco Cubillas Gutierrez	50.100
3S-2379/93	José A. Fernández Villazo	50.100
3S-2414/93	PINTURAS MAR, S.L.	50.100
3S-2415/93	José Ramón Cobo Terán	50.100
3S-2651/93	NORANTWERPEN, S.L.	50.100
2B-2275/93	Tomás Antonio Gómez Gómez	60.000
12E-2276/93	" " " " " "	60.000
1S-2277/93	" " " " " "	80.000
3S-2298/93	Angel Silvan del Campo	50.100
3S-2523/93	CODEVEN, S.A.	50.100
1S-2441/93	LAFER, S.C.	51.000
29S-495/93	Tomás Vivas Galavi	314.476
29S-2499/93	" " " "	51.000
3S-2526/93	CONST. PROMOC. PARAYAS PARK, S.L.	50.100
3S-2754/93	COMERCIAL IND. CANTABRA, S.A.	50.100
3S-2534/93	PRESTO 5R, S.L.	50.100
3S-2756/93	S.A.L. HERTESANOR	50.100
3S-2711/93	Vidal Castanedo Velasco	50.100
3S-2735/93	EXCLUSIVAS ROMA, S.L.	50.100
3S-2146/93	LA BARQUERENA, S.L.	50.100
3S-2383/93	José F. Gómez Ceballos	50.100
3S-2796/93	" " " " " "	50.100
3S-2244/93	Fernando Martín Estrada	50.100
3S-2297/93	Manuel Fernández Alonso	50.100
3S-2328/93	RIS PROMOCIONES 89, S.L.	50.100
3S-2740/93	ENCOFRADOS SIERRA, S.L.	50.100
3S-2776/93	Emilio Márquez Fernández	50.100
3S-2564/93	Francisco J. Gutierrez Muñoz	50.100

Santander, 16 de diciembre de 1993  
EL JEFE DE LA INSPECCION

Fdo. Jesús M. Fernández de Puelles.

93/156637

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Relación de fiestas locales de Cantabria para el año 1994**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos correspondientes, ha acordado:

- Primero.-** Serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y nó recuperables en los respectivos Ayuntamientos los días del año 1994 que con el carácter de FIESTAS LOCALES aparecen relacionados en el Anexo adjunto.
- Segundo.-** Las indicadas fiestas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Tercero.-** No aparecen en el Anexo que se adjunta las fiestas de los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Miera, San Roque de Riomiera, Saro y Vega de Pas, los cuales no han enviado propuesta a la fecha del presente Acuerdo. Tan pronto como tal propuesta tenga entrada en esta Dirección Provincial, las festividades correspondientes se incluirán en la Relación de Fiestas Locales.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGUR. SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo.- Gonzalo Burgués Mogro.

93/158401

Relación de fiestas locales de Santander y su provincia para el año 1994, que se incluye como Anexo a la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria de 20 de Diciembre de 1993.

Ayuntamiento	Festividad	D í a	M e s
ALFOZ DE LLOREDO	San Isidro Labrador Santos Mártires	13	Mayo
		30	Agosto
A M P U E R O	La Virgen Niña San Mateo	8	Septiembre
		21	Septiembre
A N I E V A S	Las Nieves San Roque	5	Agosto
		16	Agosto
ARENAS DE IGUÑA	Jueves Santo Corpus Crhisti	31	Marzo
		9	Junio
A R G O Ñ O S	San Esteban San Roque	3	Agosto
		16	Agosto
A R N U E R O	Lunes de Pascua San Roque	4	Abril
		16	Agosto
ARREDONDO	San Iñigo San Juan	1	Junio
		24	Junio
ASTILLERO (EL)	San José San Pedro	19	Marzo
		29	Junio
BARCENA DE CICERO	Corpus Christi San Cipriano	2	Junio
		16	Septiembre
BARCENA PIE DE CONCHA	San Pedro San Lorenzo	29	Junio
		10	Agosto
B A R E Y O	San Roque San Pedruco	16	Agosto
		2	Septiembre
CABEZON DE LIEBANA	Virgen de la Luz La Santuca	2	Mayo
		8	Septiembre
CABEZON DE LA SAL	Virgen del Campo San Martín	13	Agosto
		11	Noviembre
CABUERNIGA	Ntra.Sra. del Carmen Feria del Valle	16	Julio
		22	Octubre
C A M A L E Ñ O	Ntra. Sra. de la Salud La Santísima Cruz	2	Julio
		14	Septiembre
C A M A R G O	San Juan Bautista Ntra.Sra. del Carmen	24	Junio
		16	Julio
CAMPOO DE YUSO	San Pedro Ntra.Sra. de las Nieves	29	Junio
		5	Agosto
C A R T E S	San Roque San Cipriano	16	Agosto
		16	Septiembre
CASTAÑEDA	Santa Cruz San Roque	3	Mayo
		16	Agosto

Ayuntamiento	Festividad	Día	Mes
CASTRO URDIALES	San Juan San Andrés	24 30	Junio Noviembre
CIEZA	San Tirso Ntra. Sra. del Rosario	28 7	Enero Octubre
CILLORIGO CASTRO		2 2	Mayo Noviembre
COLINDRES	San Juan San Ginés	24 25	Junio Agosto
COMILLAS	San Pedro Santo Cristo del Amparo	29 16	Junio Julio
CORRALES DE BUELNA (LOS)	San Juan Virgen de la Rueda	24 5	Junio Agosto
CORVERA DE TORANZO			
ENMEDIO		26 21	Febrero Septiembre
ENTRABASAGUAS	San Vicente San Lucas	1 19	Septiembre Octubre
ESCALANTE	Virgen de la Cama Exaltación de la Sta. Cruz	22 14	Agosto Septiembre
GURIEZO	Sta. Ma. Magdalena Ntra. Sra. de las Nieves	22 5	Julio Agosto
HAZAS DE CESTO	San Roque San Cipriano	16 16	Agosto Septiembre
HDAD. CAMPOO DE SUSO	Ntra. Sra. del Labra San Roque	5 16	Agosto Agosto
HERRERIAS	San Román Cristo de Bielva	9 14	Agosto Septiembre
LAMASON	San Pedro San Bartolomé	29 24	Junio Agosto
LAREDO	Batalla de Flores San Martín	26 11	Agosto Noviembre
LIENDO	Ntra. Sra. de las Nieves San Ramón	5 29	Agosto Agosto
LIERGANES	San Pantaleón San Lorenzo	27 10	Julio Agosto
LIMPIAS	San Pedro	29 16	Junio Septiembre
LUNA	Ntra. Sra. de los Remedios Santa Teresa	8 15	Septiembre Octubre

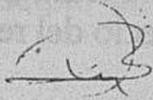
Ayuntamiento	Festividad	Día	Mes
REOCIN	Día de las Instituciones San Miguel	29 29	Julio Septiembre
RIBAMONTAN AL MAR	San Felix Ntra. Sra. de Latas	1 8	Agosto Septiembre
RIBAMONTAN AL MONTE		13 19	Junio Octubre
RIONANSA	Ntra. Sra. de la Salud San Miguel	8 29	Septiembre Septiembre
RIOTUERTO	San Juan La Magdalena	24 22	Junio Julio
ROZAS DE VALDEARROLLO	San Pedro San Mateo	29 21	Junio Septiembre
RUENTE	San Roque San Fructuoso	16 9	Agosto Septiembre
RUESGA	San Roque San Martín	16 11	Agosto Noviembre
RUILOBA	Ntra. Sra. del Remedio El Mozucu	2 9	Julio Septiembre
SAN FELICES DE BUELNA	San Félix Ntra. Sra. del Carmen	30 15	Mayo Julio
SAN MIGUEL DE AGUAYO	La Octava San Miguel	6 29	Junio Septiembre
SAN PEDRO DEL ROMERAL	San Pedro Apóstol Santos Mártires	29 30	Junio Agosto
SAN ROQUE DE RIÓ MIERA			
SANTA CRUZ DE BEZANA	La Santa Cruz S. Emeterio y S. Celedonio	3 30	Mayo Agosto
SANTA MARIA DE CAYON	La Magdalena San Roque	22 16	Julio Agosto
SANTANDER	La Virgen del Mar Los Santos Mártires	23 30	Mayo Agosto
SANTILLANA DEL MAR	Santa Juliana San Roque	28 16	Junio Agosto
SANTIURDE DE REINOSA	S. Emeterio y S. Celedonio La Natividad de Ntra. Sra.	30 8	Agosto Septiembre
SANTIURDE DE TORANZO	San Jorge Ntra. Sra. del Carmen	23 16	Abril Julio
SANTOÑA	Viernes de Carnaval Virgen del Puerto	11 8	Febrero Septiembre

Ayuntamiento	Festividad	Día	Mes
MARINA DE CUDEYO	San Isidro Labrador Ntra. Sra. del Carmen	16 16	Mayo Julio
MAZCUERRAS	San Juan San Cipriano	24 16	Junio Septiembre
MEDIO CUDEYO	San Pedro	29 16	Junio Agosto
MERUELO	San Bartolomé San Miguel Arcángel	24 29	Agosto Septiembre
MIENGO	San Juan Virgen del Monte	24 24	Junio Agosto
MIERA			
MOLLEDO	Virgen del Camino San Pedro Claver	8 9	Septiembre Septiembre
NOJA	San Pedro Santos Mártires	29 30	Junio Agosto
PENAGOS	San Juan San Roque	24 16	Junio Agosto
PEÑARRUBIA	San Roque Feria de la Hermida	16 11	Agosto Octubre
PESAGUERO	San Isidro San Pedro y San Pablo	16 29	Mayo Junio
PESQUERA	San Roque San Miguel Arcángel	16 29	Agosto Septiembre
PIELAGOS	San Antonio Virgen de Valencia	13 8	Junio Septiembre
POLACIONES		2 15	Septiembre Noviembre
POLANCO	San Pedro Ad-Vincula San Roque	1 16	Agosto Agosto
POTES	San Vicente Mártir La Santa Cruz	22 14	Enero Septiembre
PUENTE VIESGO	La Virgen de Gracia San Vitores	23 26	Mayo Agosto
RAMALES		29 30	Junio Junio
RASINES	San Roque Los Santos Mártires	16 27	Agosto Septiembre
REINOSA	San Sebastian San Mateo	20 21	Enero Septiembre

Ayuntamiento	Festividad	Día	Mes
S. VICENTE DE LA BARQUERA	Fiesta de la Barquera El Mozucu	8 9	Septiembre Septiembre
SARO			
SELAYA	San Juan Ntra. Sra. de Septiembre	24 8	Junio Septiembre
SOBA	San Juan Ntra. Sra. de Iriás	24 8	Junio Septiembre
SOLORZANO	San Roque Natividad Virgen María	16 8	Agosto Septiembre
SUANCES		15 16	Julio Julio
TOJOS (LOS)		16 3	Agosto Octubre
TORRELAVEGA	San Roque San Cipriano	16 16	Agosto Septiembre
TRESVISO		16 9	Agosto Septiembre
TUDANCA	Ntra. Sra. de las Nieves Feria Anual	5 10	Agosto Septiembre
UDIAS	San Esteban El Mozucu	3 9	Agosto Septiembre
VALDALIGA	San Antonio de Padua San Martín	13 11	Junio Noviembre
VALDEOLEA	Santa Eulalia Ntra. Sra. del Carmen	12 16	Febrero Julio
VALDEPRADO DEL RIO	Fiesta Municipal San Bartolomé	19 24	Agosto Agosto
VALDERRECIBLE	San Isidro Labrador Virgen de la Velilla	14 8	Mayo Septiembre
VAL DE SAN VICENTE	San Pedruco Santos Mártires	1 30	Agosto Agosto
VEGA DE LIEBANA	La Santuca Los Difuntos	2 2	Mayo Noviembre
VEGA DE PAS			
VILLACARRIEDO	San Pedro San Cipriano	29 16	Junio Septiembre
VILLAESCUSA	San Bartolome Ntra. Sra. de Socabarga	24 8	Agosto Septiembre

Ayuntamiento	Festividad	Día	Mes
VILLAFUFRE	Santa Isabel San Andrés	2 30	Julio Noviembre
VILLAVERDE DE TRUCIOS	San Antonio San Pablo	13 30	Junio Junio
VOTO	San Isidro Labrador Ntra. Sra. de la Merced	16 24	Mayo Septiembre

Santander, 20 de diciembre de 1993  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO,  
SEGUR. SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES



Fdo.- Gonzalo Burgués Mogro.-

### 3. Subastas y concursos

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03.

HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio nº 88/349 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1993 la siguiente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21-12-93, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

Importe del Débito.  
2.698.275 pts

FRANCISCO L. GONZALEZ DIAZ

cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha, 31-1-90 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 1 de Febrero de 1994 a las 10.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Calvo Sotelo, 8. SANTANDER y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los art. 137, 138 y 139, en cuanto lo sea de aplicación, y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. de 25-10-91).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

URBANA.- Casa en el Bº de Bielva nº 172 de planta baja y desván, de forma rectangular la mitad al lado Sur de la planta está destinado a vivienda y la mitad del Norte de la misma a trastero, ocupa una superficie aproximada de 72 m2. Linda: Norte y Sur, caminos públicos; Este, finca de Eloy Gutierrez; Oeste, finca de Luisa Gutierrez Rubin.

INSCRITA.- Al Libro, 42. Folio, 44. Finca, 4.651

VALOR TASACION ..... 1.650.000 PTS.  
TIPO SUBASTA EN 1º L. .... 519.717 "  
" " 2º L. .... 389.787 "

IMPORTE DE LAS CARGAS REALES QUE AFECTAN A LOS BIENES Y HAYAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Hipoteca de 1.130.283 pts.

RUSTICA.- Huerta en Bielva de 1 área 82 centiáreas. Linda: Norte, camino público; Este, finca de Paulino Borbolla; Sur, Carmen Borbolla Sanchez; Oeste, Alberto Muñiz.

INSCRITA.- Al Libro, 42. Folio, 45. Finca, 4.652  
VALOR TASACION ..... 455.000 PTS.  
TIPO SUBASTA EN 1º L. .... 455.000 "  
" " 2º L. .... 341.250 "

IMPORTE DE LAS CARGAS REALES QUE AFECTAN A LOS BIENES Y HAYAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Hipoteca de 2.467.253

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.- Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, C/ Carrera, 5-A, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el art. 142.2 de la O.M. de 8-4-92 y art. 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 23 de diciembre de 1993

EL RECAUDADOR  
  
MONTERO TOYOS

93/158390

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Fernando Riva Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de G. L. P. de 2.450 litros, a emplazar en barrio Cueto, 34-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 24 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/159183

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

Por don Antonio Freire Molino se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G. L. P. en Barrio de Abajo, Tagle, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 2 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/24923

### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

#### EDICTO

Por «Estrada Martín, S. A.», Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de instalación de tanque de gas licuado propano, en La Venta, número 14, Lamadrid, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 25 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/147603

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 750/90*

Doña Elena Bolado García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 750/90, a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de «Caja Postal de Ahorros», contra don José Ángel Allende Crespo y doña Josefa Crespo Ríos, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará en primera subasta el próximo día 4 de febrero, a las doce quince cuarenta y cinco; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 4 de marzo, a las doce cuarenta y cinco horas, y si quedase desierta, en tercera, el 8 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/15/0750/90, una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento desti-

nado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

6.<sup>a</sup> Este edicto servirá, a su vez, de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

#### Bienes objeto de subastas

—Una mitad indivisa de una finca urbana ubicada en el sitio de La Llamosa, llamado el Padrón, en el término municipal de Torrelavega. Nueve millones (9.000.000) de pesetas.

—Una casa ubicada en la avenida de Eusebio Salvador, sin número, en Herrera de Pisuerga, con un solar accesorio. Quince millones (15.000.000) de pesetas.

—Una finca rústica en Santervás, término municipal de Herrera de Pisuerga, de 73 áreas de superficie. Quinientos ochenta y cinco mil (585.000) pesetas.

—Una finca rústica en Santervás, término municipal de Herrera de Pisuerga, de 1 hectárea 74 áreas 86 centiáreas. Un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

Santander a 20 de diciembre de 1993.—La magistrada-jueza, Elena Bolado García.—El secretario, accidental (ilegible).

93/160099

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 571/93*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 571/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Bankinter, S. A.», frente a doña Consuelo Mayorga Jiménez, don Gonzalo Bartolomé Mayorga y doña Reyes Bartolomé Mayorga, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de abril; para la segunda, el día 6 de mayo, y para la tercera, el día 6 de junio, todas ellas a las trece horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subastas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de

las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859.0000.18.0571.93 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Fincas objeto de subastas

1. Número uno. El sótano de la casa número 21 de la calle de La Habana, en esta capital de Santander, con acceso desde el entresuelo de la misma; ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, está situado debajo del portal y entresuelo y sin división alguna interior, lindando: Norte o frente, con muro de la casa; Sur, Este y Oeste, más terreno de la finca, hoy al Sur, casas 21-A y 21-B de la calle de La Habana. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la casa y en la huerta y jardín que la rodea del 5 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 547, folio 125, finca 26.052. Inscripción 3.<sup>a</sup> Tasado en la escritura de hipoteca a efectos de subastas en 11.990.000 pesetas.

2. Número dos. Constituida por el entresuelo corrido de la casa número 21 de la calle de La Habana, en esta ciudad de Santander, con su entrada por el portal de la misma; tiene una superficie de 120 metros cuadrados, distribuidos en dos servicios, cocina, comedor y seis dormitorios; lindando: frente o Norte, con el jardín que le sirve de acceso, portal y caja de escalera, y Sur, Este y Oeste, más terreno de la finca, hoy al Sur, casas 21-A y 21-B de la calle de La Habana. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la casa, así como en el jardín y demás accesorios a la misma, del 20 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 547, folio 127, finca 26.054 e inscripción 3.<sup>a</sup> Tasada en la es-

critura de constitución de la hipoteca a efectos de subastas en 10.700.000 pesetas.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1993.—  
El magistrado-juez (ilegible).

93/160103

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de notificación y requerimiento

*Expediente número 492/93*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, en los autos 492/1993, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español», representada por la procuradora señora Camy, contra don Eduardo Balbino González Blázquez y Santa Vela Conde, en reclamación de crédito hipotecario.

Se notifica por la presente a don Eduardo Balbino González Blázquez y Santa Vela Conde haberse incoado el presente procedimiento en reclamación de 10.425.959 pesetas.

Y se requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, bajo apercibimiento de que, de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente, en Santander a 16 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/156076

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 97/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 97/93, seguido por atentado, insultos, amenazas y daños, según denuncia de don Ricardo Isidoro Gruszka, con domicilio en barrio La Pereda, 10, bloque 2-2.<sup>o</sup> A, de Santander, y siendo desconocidos los domicilios de los denunciados don Justo Costas Blanco y doña María Antonia Costas Blanco, por el presente se les notifica el fallo de la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, el cual es el siguiente: Que debo de absolver y ab-

suelvo libremente a don Justo Costas Blanco y doña María Antonia Costas Blanco de la falta de daños del artículo 597 del Código Penal, por la que venían denunciados.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/154013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 809/91*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 809/91, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Estela Fernández Fernández, a instancia del abogado del Estado, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca reclamándolo.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1993.—El juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/156665

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 91/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 91/93, seguido por lesiones por agresión, según denuncia de doña María Rosario Pérez Gutiérrez, con domicilio en Los Pinares, 12-A, 2.º C, de Santander, y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Celsa Menéndez Rodríguez, por el presente se le notifica el fallo de la sentencia, el cual dice literalmente lo siguiente: Que debo de condenar y condeno a doña Celsa Menéndez Rodríguez como autora de una falta del artículo 580 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice al «Hospital Nacional Marqués de Valdecilla» en la suma de 15.790 pesetas, salvo que por doña María Rosario Pérez Gutiérrez se acredite su pago.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/154017

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 234/93*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 234/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, a instancia de don Antonio Granda Iñarra como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Arrabal, número 15, de esta ciudad, representada por la procuradora señora Espiga Pérez, contra doña Felicitas Villegas Blanco, actualmente en ignorado paradero; por medio del presente edicto se hace saber a dicha demandada que se ha decretado la retención y embargo del bajo comercial del inmueble número 15 de la calle Arrabal de esta ciudad de Santander, de su propiedad.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de diciembre de 1993.—La secretaria, sustituta (ilegible).

93/156604

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 152/93*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 152/93, a instancia de «Gesa Schindler, S. A.», frente a don José Luis Cagigas Castanedo y su esposa, sobre reclamación de cantidad, 1.760.502 pesetas de principal más 800.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales y por resolución de fecha 22 de noviembre de 1993, se ha acordado practicar el embargo de bienes de los demandados sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándoles de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a su ejecución si les conviniera. Asimismo, se hace constar la notificación de procedimiento a la esposa del demandado, doña María del Carmen Salas Rivero, a los efectos de lo establecido en el artículo 144 de la L. H. El embargo se practica sobre los siguientes bienes:

Rústica. Tierra prado en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, barrio o sitio de La Portilla, de 30 carros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 67 de Villaescusa, folio 44 y finca 6.410.

Urbana. Terreno en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio de La Cerrada y edificio construido sobre el mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Sección de Camargo, libro 222, folio 176 y finca 24.524.

Todo ello hasta cubrir la cantidad del principal más los intereses que se calculan.

las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859.0000.18.0571.93 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Fincas objeto de subastas

1. Número uno. El sótano de la casa número 21 de la calle de La Habana, en esta capital de Santander, con acceso desde el entresuelo de la misma; ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, está situado debajo del portal y entresuelo y sin división alguna interior, lindando: Norte o frente, con muro de la casa; Sur, Este y Oeste, más terreno de la finca, hoy al Sur, casas 21-A y 21-B de la calle de La Habana. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la casa y en la huerta y jardín que la rodea del 5 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 547, folio 125, finca 26.052. Inscripción 3.<sup>a</sup> Tasado en la escritura de hipoteca a efectos de subastas en 11.990.000 pesetas.

2. Número dos. Constituida por el entresuelo corrido de la casa número 21 de la calle de La Habana, en esta ciudad de Santander, con su entrada por el portal de la misma; tiene una superficie de 120 metros cuadrados, distribuidos en dos servicios, cocina, comedor y seis dormitorios; lindando: frente o Norte, con el jardín que le sirve de acceso, portal y caja de escalera, y Sur, Este y Oeste, más terreno de la finca, hoy al Sur, casas 21-A y 21-B de la calle de La Habana. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la casa, así como en el jardín y demás accesorios a la misma, del 20 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 547, folio 127, finca 26.054 e inscripción 3.<sup>a</sup> Tasada en la es-

critura de constitución de la hipoteca a efectos de subastas en 10.700.000 pesetas.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1993.—  
El magistrado-juez (ilegible).

93/160103

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de notificación y requerimiento

*Expediente número 492/93*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, en los autos 492/1993, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español», representada por la procuradora señora Camy, contra don Eduardo Balbino González Blázquez y Santa Vela Conde, en reclamación de crédito hipotecario.

Se notifica por la presente a don Eduardo Balbino González Blázquez y Santa Vela Conde haberse incoado el presente procedimiento en reclamación de 10.425.959 pesetas.

Y se requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, bajo apercibimiento de que, de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente, en Santander a 16 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/156076

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 97/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 97/93, seguido por atentado, insultos, amenazas y daños, según denuncia de don Ricardo Isidoro Gruszka, con domicilio en barrio La Pereda, 10, bloque 2-2.<sup>o</sup> A, de Santander, y siendo desconocidos los domicilios de los denunciados don Justo Costas Blanco y doña María Antonia Costas Blanco, por el presente se les notifica el fallo de la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, el cual es el siguiente: Que debo de absolver y ab-

suelvo libremente a don Justo Costas Blanco y doña María Antonia Costas Blanco de la falta de daños del artículo 597 del Código Penal, por la que venían denunciados.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/154013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 809/91*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 809/91, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Estela Fernández Fernández, a instancia del abogado del Estado, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca reclamándolo.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1993.—El juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/156665

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 91/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 91/93, seguido por lesiones por agresión, según denuncia de doña María Rosario Pérez Gutiérrez, con domicilio en Los Pinares, 12-A, 2.º C, de Santander, y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Celsa Menéndez Rodríguez, por el presente se le notifica el fallo de la sentencia, el cual dice literalmente lo siguiente: Que debo de condenar y condeno a doña Celsa Menéndez Rodríguez como autora de una falta del artículo 580 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice al «Hospital Nacional Marqués de Valdecilla» en la suma de 15.790 pesetas, salvo que por doña María Rosario Pérez Gutiérrez se acredite su pago.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/154017

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 234/93*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 234/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, a instancia de don Antonio Granda Iñarra como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Arrabal, número 15, de esta ciudad, representada por la procuradora señora Espiga Pérez, contra doña Felicitas Villegas Blanco, actualmente en ignorado paradero; por medio del presente edicto se hace saber a dicha demandada que se ha decretado la retención y embargo del bajo comercial del inmueble número 15 de la calle Arrabal de esta ciudad de Santander, de su propiedad.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de diciembre de 1993.—La secretaria, sustituta (ilegible).

93/156604

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 152/93*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 152/93, a instancia de «Gesa Schindler, S. A.», frente a don José Luis Cagigas Castanedo y su esposa, sobre reclamación de cantidad, 1.760.502 pesetas de principal más 800.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales y por resolución de fecha 22 de noviembre de 1993, se ha acordado practicar el embargo de bienes de los demandados sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándoles de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a su ejecución si les conviniere. Asimismo, se hace constar la notificación de procedimiento a la esposa del demandado, doña María del Carmen Salas Rivero, a los efectos de lo establecido en el artículo 144 de la L. H. El embargo se practica sobre los siguientes bienes:

Rústica. Tierra prado en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, barrio o sitio de La Portilla, de 30 carros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 67 de Villaescusa, folio 44 y finca 6.410.

Urbana. Terreno en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio de La Cerrada y edificio construido sobre el mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Sección de Camargo, libro 222, folio 176 y finca 24.524.

Todo ello hasta cubrir la cantidad del principal más los intereses que se calculan.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don José Luis Cagigas Castanedo y embargo, sin previo requerimiento de pago, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de noviembre de 1993.—El secretario, accidental, Miguel Ángel López Cortés.

93/155938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 394/92*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 394/92, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 20 de octubre de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 394/92, seguidos a instancia del procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», frente a «Racing Car, S. A.», contra «Boxpal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Racing Car, S. A.», y a «Boxpal, S. A.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones tres mil novecientos diez (2.003.910) pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en término de veinte días, y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, don Julián Sánchez Melgar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Racing Car, S. A.», y a «Boxpal, S. A.», de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, a quien se hace saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/156943

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 177/92*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 177/92, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 177/92, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», dirigida por el letrado señor Revenga Sánchez, contra doña Julia María del Rosario González Villeta, mayor de edad y vecina de Santander, avenida de Los Castros, 69-3.º C, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, herencia yacente o vacante y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, declaradas en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Julia María del Rosario González Villegas, herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, herencia yacente o vacante y personas desconocidas e inciertas que tuvieran interés, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Exterior de España, S. A. de Crédito», de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de cuatro millones doscientas ocho mil doscientas ochenta y cuatro (4.208.284) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, herencia yacente o vacante y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, a quien se hace saber que contra la sentencia dictada podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/156936

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 656/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 656/93, instado por don Fernando Barquín Ochoa y doña Manuela Barquín Ochoa, contra doña María Jesús Barquín Ochoa, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a doña María Jesús Barquín Ochoa cuyo último domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/154226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 513/86*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 513/86, seguido a instancia de la comunidad de propietarios de las calles San Fernando, número 66 y Valderrama, 2 y 4, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos o causahabientes de don Eduardo Bustamante Sierra, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha el requerimiento de los referidos demandados cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días den comienzo a las obras a las que fueron condenados en sentencia firme. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 25 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/154214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 547/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la providencia en la que se ha tenido por designada por la parte actora, como perito-tasador para la valoración de los bienes embargados al propuesto don Maximino Lavín Peña, para el vehículo y a don Alejandro Vega Esteban para las fincas embargadas, haciéndolo saber a la parte demandada, don L. Juan Antonio Peña Rubín de Celis, para que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibi-

miento de tenerle por conforme con el propuesto, si no lo verifica. Asimismo, requiérase a dicho demandado, propietario de los inmuebles para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 3 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/155927

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 592/82*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 592/82, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don José Antonio Sainz de la Maza del Castillo y doña Susana Cantero Medina, se ha dictado propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

El anterior escrito presentado por el procurador actor, únase a los autos de su razón, conforme a lo solicitado, requiérase de pago del importe de 146.835 pesetas, a los demandados en el presente procedimiento, mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios del Juzgado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y se expide el presente para que sirva de requerimiento en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 9 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/155921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 107/92*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 107/92, a instancia de doña Virginia Herrero Moura, contra don Óscar Vicente Baldor, en rebeldía, sobre reclamación de 130.310 pesetas de principal, intereses y costas.

Que en los referidos autos y en fecha 22 de abril de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Virginia Herrero Moura, contra don Óscar Vicente Baldor, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la suma de ciento treinta

Y para que sirva de citación de remate al demandado don José Luis Cagigas Castanedo y embargo, sin previo requerimiento de pago, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de noviembre de 1993.—El secretario, accidental, Miguel Ángel López Cortés.

93/155938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 394/92*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 394/92, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 20 de octubre de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 394/92, seguidos a instancia del procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», frente a «Racing Car, S. A.», contra «Boxpal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Racing Car, S. A.», y a «Boxpal, S. A.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones tres mil novecientos diez (2.003.910) pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en término de veinte días, y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, don Julián Sánchez Melgar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Racing Car, S. A.», y a «Boxpal, S. A.», de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, a quien se hace saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/156943

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 177/92*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 177/92, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 177/92, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», dirigida por el letrado señor Revenga Sánchez, contra doña Julia María del Rosario González Villeta, mayor de edad y vecina de Santander, avenida de Los Castros, 69-3.º C, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, herencia yacente o vacante y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, declaradas en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Julia María del Rosario González Villegas, herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, herencia yacente o vacante y personas desconocidas e inciertas que tuvieran interés, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Exterior de España, S. A. de Crédito», de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de cuatro millones doscientas ocho mil doscientas ochenta y cuatro (4.208.284) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, herencia yacente o vacante y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, a quien se hace saber que contra la sentencia dictada podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/156936

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 656/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 656/93, instado por don Fernando Barquín Ochoa y doña Manuela Barquín Ochoa, contra doña María Jesús Barquín Ochoa, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a doña María Jesús Barquín Ochoa cuyo último domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/154226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 513/86*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 513/86, seguido a instancia de la comunidad de propietarios de las calles San Fernando, número 66 y Valderrama, 2 y 4, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos o causahabientes de don Eduardo Bustamante Sierra, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha el requerimiento de los referidos demandados cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días den comienzo a las obras a las que fueron condenados en sentencia firme. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 25 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/154214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 547/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la providencia en la que se ha tenido por designada por la parte actora, como perito-tasador para la valoración de los bienes embargados al propuesto don Maximino Lavín Peña, para el vehículo y a don Alejandro Vega Esteban para las fincas embargadas, haciéndolo saber a la parte demandada, don L. Juan Antonio Peña Rubín de Celis, para que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibi-

miento de tenerle por conforme con el propuesto, si no lo verifica. Asimismo, requiérase a dicho demandado, propietario de los inmuebles para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 3 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/155927

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 592/82*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 592/82, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don José Antonio Sainz de la Maza del Castillo y doña Susana Cantero Medina, se ha dictado propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

El anterior escrito presentado por el procurador actor, únase a los autos de su razón, conforme a lo solicitado, requiérase de pago del importe de 146.835 pesetas, a los demandados en el presente procedimiento, mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios del Juzgado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y se expide el presente para que sirva de requerimiento en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 9 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/155921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 107/92*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 107/92, a instancia de doña Virginia Herrero Moura, contra don Óscar Vicente Baldor, en rebeldía, sobre reclamación de 130.310 pesetas de principal, intereses y costas.

Que en los referidos autos y en fecha 22 de abril de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Virginia Herrero Moura, contra don Óscar Vicente Baldor, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la suma de ciento treinta

mil trescientas diez (130.310) pesetas reclamadas como principal, los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado hasta su total pago, así como al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez.—Jesús Ángel Orozco Torres, secretario. Firmados y rubricados.

Y para que conste y surta los debidos efectos y sirva de notificación en forma al demandado don Óscar Vicente Baldor, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo, en Santander a 2 de diciembre de 1993.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/153004

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 388/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 388/93, promovido por «Banco Herrero, S. A.», contra don José Luis González Torres, en reclamación de 2.350.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don José Luis González Torres, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**Bienes embargados**

Urbana número 1. Inscrito al Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al libro 254, folio 245, finca 22.215.

Remanente que pudiera existir de las subastas a celebrar en los siguientes procedimientos, seguidos contra el demandado:

Autos L. H. 557/90, del Juzgado Número Siete de Santander.

Autos, ejecutivo 181/91, del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Expediente administrativo de apremio número 90/850, que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en la zona de Santander-capital.

Asimismo, sirva el presente edicto de notificación a la esposa del demandado, doña Lucía Mayoral del Valle, a los efectos del artículo 144 R. H. y concordantes.

Santander a 2 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/155930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

EDICTO

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 474/93*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número seis de Santander, en auto de esta fecha, dictado en juicio ejecutivo número 474/93, promovido a instancia de la procuradora señora Calvo Gómez, en nombre y representación de «Ford Leasing S. A. de Arrendamiento Financiero», contra «Alimentación Distinto, Sociedad Limitada» y otro, en reclamación de 844.723 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. Y por ignorarse el paradero de la expresada demanda y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado:

Verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, significándola que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/149385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 101/93*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 101/93 seguido ante este Juzgado por malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1993.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, los presentes autos de juicio de faltas número 101/93, seguidos por malos tratos en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, la denunciante doña María Jesús Poo Calderón, con domicilio en Escobedo de Villafufre y el denunciado don Pedro José Amor Alonso, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Pedro José Amor Alonso como responsable criminalmente de la falta de lesiones prevista y penada en el párrafo primero del artículo 582 del Código Penal,

a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, así como también le condeno al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis Nájera Calonge.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Pedro José Amor Alonso, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/149816

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 235/93*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 235/93, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de enero, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Carmen Pierna Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/298

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 568/92*

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santander,

Hace saber: En autos de juicio de separación número 568/92 seguido en este Juzgado a instancia de doña María Nieves Iturbe Valenzuela, contra don José Luis Sastre González, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Díaz Hoyos, en nombre y representación de doña María Nieves Iturbe Valenzuela, contra don José Luis Sastre González, con intervención del Ministerio Fiscal, debo decretar la separación conyugal del matrimonio celebrado por los litigantes el 26 de septiembre de 1981, en Santander, sin imponer las costas a ninguno de ellos y estableciendo como medidas reguladoras de la nueva situación adoptadas con carácter provisional en la pieza de medidas número 608/92.

Santander, 13 de diciembre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

93/156670

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 135/93*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 135/93 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

**REQUISITORIA**

Por la presente y en juicio de faltas número 135/93 se cita y llama al condenado don José Antonio Riaño Rugama, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, a fin de requerirle del pago de 25.000 pesetas de indemnización y otras 25.000 pesetas de multa, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don José Antonio Riaño Rugama, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 15 de diciembre de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/156666

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 207/91*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio 207/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de diciembre de 1992.

El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Ibercorp Leasing, S. A.», dirigida por el letrado don José Julián Pérez Echevarría, contra la entidad mercantil «Limpiezas Venecia, S. L.», don Francisco Palomera Lago y doña María Monserrat Losada Portillo, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes

embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, entidad mercantil «Limpiezas Venecia, S. L.», don Francisco Palomera Lago y doña María Monserrat Losasa Portillo y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Ibercorp Leasing, Sociedad Anónima» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 888.890 pesetas de principal y otras 230.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, importe de principal, más los gastos de protesto, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Francisco Palomera Lago y doña María Monserrat Losada Portillo, expido el presente edicto, en Santander a 18 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

93/155934

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 143/93*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 143/93, seguido a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y contra «Corporación Renedo, S. A.», por la cantidad de 31.233.240 pesetas de principal, más 13.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses y costas y en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia.—Magistrado juez señor Arias Berrioategortúa.

En Santander a 9 de julio de 1993.

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Mantilla Rodríguez, aportando el exhorto librado para requerimiento de pago, en su caso embargo y citación de remate del demandado, con resultado negativo por ser desconocido el actual domicilio de dicha entidad demandada, únense a los autos de su razón y como se solicita por la parte actora, se acuerda, sin previo requerimiento de pago a la entidad «Corporación Renedo, S. A.», por desconocerse el domicilio el embargo de los siguientes bienes:

—Facturación pendiente de percibir por la entidad demandada por las liquidaciones presentadas ante la Delegación de Hacienda por los conceptos de IVA, IRPF e Impuesto sobre Sociedades.

—Créditos pendientes de percibir de la sociedad «Mecánica de la Peña», con domicilio en Urduliz, Vizcaya.

Igualmente se acuerda que por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria»

y en el tablón de anuncios del Juzgado, se cite de remate a la entidad demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en las presentes actuaciones y se opongá a la ejecución si le conviniere, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Líbrense igualmente los despachos solicitados a la Delegación de Hacienda y a la sociedad «Mecánica de la Peña».

Hágase entrega al procurador actor del edicto y despachos acordados, facultándolo para intervenir en su diligenciado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva para su notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de julio de 1993.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

93/156931

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 264/92*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 264/92, seguido a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Zúñiga, contra don Federico González Tamayo y esposa, en reclamación de 1.369.138 pesetas de principal, más 750.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 1 de febrero de 1993.

El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Zúñiga, en representación de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», dirigida por el letrado don Ignacio Cabo, contra don Federico González Tamayo y esposa, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Federico González Tamayo y esposa y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco de Comercio, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.369.138 pesetas de principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía se expide el presente, en Santander a 15 de octubre de 1993.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

93/151545

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 410/93*

Por la presente y en el procedimiento diligencias previas número 410/93, se cita y se llama al acusado/imputado, don Óscar José Rodríguez Osso, nacido el 27 de diciembre de 1957, hijo de don José María y de doña Irene Dolores, natural de Buenos Aires, Argentina, domiciliado últimamente en Capitán Palacios, número 5-7.º, Santander, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 13 de diciembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/154027

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 620/90*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 620/90, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta, sobre reclamación de la cantidad de 645.210 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas y en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 11 de junio de 1991, cuyos encabezamiento y fallo literalmente dicen:

En la ciudad de Santander a 11 de junio de 1991.

El señor don José Luis López del Moral Echevarría, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Ocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Luis López Rodríguez, en representación de «Banco Pastor, S. A. Cía Mercantil», dirigida por el letrado don José Luis Morera Espinosa, contra don José

Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Pastor, S. A. Mercantil» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de ochocientos noventa y cinco mil doscientas diez (895.210) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 4 de diciembre de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/154216

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 219/93*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 219/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 7 de diciembre de 1993.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 219/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciados, Karim Belil y Kaya Ali y Belabel Rabia y don Guillermo Pimentel Ramírez, como perjudicado.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada jueza por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Absolver a Karim Belil de la falta que se le imputa y condenar a Kaya Ali como autor de una falta de hurto del artículo 582 CP a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a don Guillermo Pimentel Ramírez en 15.000 pesetas, más intereses del artículo 921 LEC y la mitad de las costas, proclamando la otra mitad de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado con firme de letrado.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a Kaya Ali, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en forma en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 7 de diciembre de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/152504

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 238/93*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 238/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 7 de diciembre de 1993.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 238/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciados los policías locales de placa números 221 y 163 y como denunciados Mohamed Felag y Kamel Lamine.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada jueza por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido condenar a Mohamed Felag y a Kamel Lamine, como autores de una falta de hurto frustrada de los artículos 587 y 3 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito presentado ante este Juzgado. Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Felag y a Kamel Lamine, en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 7 de diciembre de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/152506

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 599/92*

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander se siguen autos de juicio ejecutivo número 599/92, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra «Prado Fernández, S. A.», don Pedro Fernández Fernández, doña María Mar Arroyo Díaz, don Julián Fernández Fernández y doña María Rocío Rivas Bárcena, en reclamación de 38.821.456 pesetas de principal más 15.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del demandado don Javier Fernández Fernández y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1º Acciones y derechos, incluida la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado de las empresas «Prado Fernández, S. A.», y «Maderas y Embalajes del Sur, S. L.».

2º Derechos de propiedad que le corresponden al demandado sobre una nave industrial sita en San Roque (Cádiz), inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, como finca 4.710.

3º Saldos en cuenta corriente, cartillas de ahorro, etcétera, en «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», oficina principal, y cualquiera de sus sucursales.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L. E. Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Santander a 17 de diciembre de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/158158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 521/92*

En los autos de juicio de menor cuantía número 521/92, a instancias de «Financiera Bancobao, S. A.», representada por la procuradora señora De la Lastra Olano, contra don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín Díez, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín Díez la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: «Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de «Financiera Bancobao,

Sociedad Anónima», contra don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín Díez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la entidad actora la cantidad de un millón seiscientos setenta y dos mil (1.672.000) pesetas, más los intereses de mora pactados al 2 % mensual a partir de cada vencimiento. Con expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Santander a 25 de noviembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/151932

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 135/93*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 135/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don Rodrigo Revuelta Quintana, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Rodrigo Revuelta Quintana y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Pastor, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 474.130 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.

Interpuesto recurso de aclaración contra el mismo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva.—No procede la aclaración de la sentencia número 324/93, de fecha 29 de octubre último, por cuanto el importe concreto de los intereses habrá de fijarse en el momento de su liquidación.

Así lo acuerda y firma don José Luis López del Moral Echevarría, magistrado juez de primera instancia e Instrucción número diez de Santander y su partido.

Santander a 23 de noviembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/150751

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Requisitoria**

*Expediente número 447/93*

Nombre y apellidos del acusado don Alfonso Correa Gómez, de estado soltero, no consta profesión, hijo de don Alfonso y de doña María Carmen, natural de Madrid, fecha de nacimiento el 28 de diciembre de 1962, domiciliado últimamente en Ochascoaga, BL-48-49, 2.º izquierda, Bilbao, acusado por utilización ilegal de vehículo de motor ajeno, falta de hurto, en juicio oral número 447/93, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 7 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/151553

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958